Estudio y análisis físicos, bioquímicos, citológicos, histológicos, microbiológicos, fisiológicos e inmunobiológicos de muestras biológicas, incluidas las de origen humano.

Estudios demográficos, epidemiológicos y nutricionales.

Consejo genético y planificación familiar.

Estudios genéticos y su aplicación.

Educación y divulgación sanitaria y medioambiental.

Planificación y explotación racional de los recursos naturales renovables, tanto terrestres como marítimos.

Análisis biológicos, de control y de depuración de aguas.

Aspectos ecológicos y de conservación de la naturaleza.

Aspectos ecológicos de la ordenación del territorio.

Organización y gerencia de espacios naturales protegidos, parques zoológicos, jardines botánicos y museos de Ciencias Naturales. Biología recreativa.

Estudios, análisis y tratamiento de la contaminación industrial, agrícola y urbana. Estudios sobre impacto ambiental.

Enseñanza de la Biología en los términos establecidos por la legislación educativa vigente.

Asesoramiento científico y técnico sobre temas biológicos.

Todas aquellas actividades no mencionadas anteriormente y que guarden relación con la Biología.

22045 *RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2001, de la Universidad de Vigo, por la que se corrigen errores en la de 26 de julio de 2001, en la que se ordenaba la publicación del plan de estudios conducente al título de Licenciado en Biología.*

Advertido error en la Resolución de 26 de julio de 2001, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 206, en la página 32639, correspondiente al anexo 3 del plan de estudios de Licenciado en Biología,

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de la corrección que a continuación se detalla:

Donde dice: «Bloque Configurador 04: Biología General y Molecular», debe decir: «Bloque Configurador 04: Biología Celular y Molecular».

Vigo, 6 de noviembre de 2001.—El Rector, Domingo Docampo Amoedo.